

## DISPOSICIÓN Nº 448 3

BUENOS AIRES, 0 8 MAYO 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5583-14-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BIOPOLIMEROS S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490/92 y Decreto  $N^{\circ}$  101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma BIOPOLIMEROS S.A., con domicilio legal en Adolfo Alsina Nº 1441, Piso 2, Ofi. 221, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Depósito en Adolfo Alsina Nº 1431/1433, Piso 7, Unidad Funcional 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Gabriela Alejandra Gauna (Matrícula Nacional Nº 15.016), y con domicilio real en José

(

A ...



## DISPOSICIÓN Nº 448 3

Hernández N° 3694, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, girese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-5583-14-6

DISPOSICIÓN Nº

Lz

4483

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

٤,